



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 465/15

Sucre, 14 de Diciembre de 2015



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.O.P.P.O.T. Int. No. 233/15 de 14 de diciembre de 2015, los CONCEJALES Sra. Teresa M. Sandy Muñoz, Lic. Santiago Ticona Yupari y Arq. Efraín Balcera Flores, PRESIDENTA, SECRETARIO Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios, de los Concejales de la referida Comisión y de los Asesores Técnicos, Legales y personal de apoyo, con la finalidad de que viajen al Distrito -7, a realizar la SESIÓN DE COMISIÓN, en la comunidad de Pampas Aguila Ck'asa, el día martes 15 de diciembre de 2015, a partir de Hrs. 08:00.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de diciembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Santiago Ticona Yupari, Arq. Efraín Balcera Flores, PRESIDENTA, SECRETARIO Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y los ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES de la referida Comisión: Arq. Marcelo Navas, Ing. Ana Rosa Vera, Abog. Ricardo Espada, Arq. Alfredo Torres, Abog. Hilda Yucra, Abog. Alberto Liceras, Arq. Nelly Espinoza, Ing. Jhonny Andrade, Lic. Franklin Collorana, Abog. Alfredo Lipiri, Abog. Adrián Camacho, Lic. Silvia Quispe, Stria. Sonia Calderón y los CHOFERES: Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que viajen al Distrito -7, a realizar la SESIÓN DE COMISIÓN, en la comunidad de Pampas Aguila Ck'asa, el día martes 15 de diciembre de 2015, a partir de Hrs. 08:00.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 46/15

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Santiago Ticona Yupari, Arq. Efraín Balcera Flores, **PRESIDENTA, SECRETARIO Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y a los **ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES** de la referida Comisión: Arq. Marcelo Navas, Ing. Ana Rosa Vera, Abog. Ricardo Espada, Arq. Alfredo Torres, Abog. Hilda Yucra, Abog. Alberto Licerias, Arq. Nelly Espinoza, Ing. Jhonny Andrade, Lic. Franklin Collorana, Abog. Alfredo Lipiri, Abog. Adrián Camacho, Lic. Silvia Quispe, Stria. Sonia Calderón y los **CHOFERES**: Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que viajen al Distrito -7, a realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN**, en la comunidad de Pampas Aguila Ck'asa, el día martes 15 de diciembre de 2015, a partir de Hrs. 08:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.